

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2019-561-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: Importadora Javi Ltda

Demandado: Elvira Quiroga

Como quiera que la notificación de que trata el art. 8° del Decreto 806 de 2020, según certificación allegada, fue dejado en la bandeja de entrada de la dirección electrónica de DANIEL GUILLERMO LOAIZA FLECHAS el **18 de febrero de 2021**, encuentra el Despacho que para la época en que la secretaría del juzgado ingresó las presentes diligencias para resolver, el término con el que contaba el convocado a juicio para presentar excepciones no había fenecido, razón por la cual se requiere a la secretaría para que controle en debida forma el **término restante** con el que cuenta el vinculado para pronunciarse, para lo cual deberá tener en cuenta lo previsto en el art. 118 del C. G del P, así como la norma en comento.

De igual manera, por secretaría ríndase informe indicado las razones por las que el presente proceso aparece al despacho en el sistema Siglo XXI desde el 3 de marzo de 2021, cuando quiera que dentro del plenario milita constancia secretarial de ingreso con fecha del **25 de marzo de 2021**.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ